



MAXI
seguros
MASCOTA

BIENVENIDO

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS





Instructivo y resumen de condiciones contractuales.

Conoce nuestro seguro y protege
la mascota de tu familia.

OBJETO DEL SEGURO:

Plan de seguro para perros cuyo propósito es ser animal de compañía, mascota o estar destinado a una actividad autorizada por la Compañía y expresamente indicada por el Asegurado.

INTERESES Y VALORES ASEGURADOS:

PERROS

COBERTURAS:

La Compañía pagará la indemnización al Asegurado en caso de muerte del animal asegurado directamente causada por un riesgo o evento cubierto y debido a enfermedad o accidente; o, al sacrificio del que fuera sujeto el animal por condiciones humanitarias cuando esté sufriendo a causa de cualquier enfermedad o accidente cubiertos en esta Póliza.

- Muerte por Enfermedad.
- Muerte por Accidente.
- Sacrificio Forzoso (dictaminado por un veterinario).
- Responsabilidad Civil por daños y perjuicios corporales a terceros, causados por el can, incluyendo las guías responsables de acuerdo al límite establecido para cada plan, con un máximo de un evento por año, independientemente del valor indemnizado en cada evento.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



MONTOS ASEGURADOS:

COBERTURAS	MONTO
Suma Asegurada	US\$ 100,00
Responsabilidad Civil	\$100,00
Asistencia Mascotas	Incluido
P.V.P Mensual	US\$ 12,99

• DEDUCIBLE:

El presente seguro se contratará con los deducibles, por cada animal. La Compañía estará obligada a pagar o indemnizar, únicamente, los daños o pérdidas que excedan tales deducibles a cargo del Asegurado.

10% del valor asegurado por Muerte por Enfermedad, Accidente, Sacrificio Forzoso.

EDAD MÍNIMA DE INGRESO:

6 meses

EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA:

9 años

RESPONSABILIDAD CIVIL

La compañía cubrirá la responsabilidad civil que sea reclamada al propietario del animal asegurado por los daños y perjuicios corporales que éste hubiese ocasionado a terceros en los predios en donde el asegurado se encuentre; sin exigir al asegurado la presentación de una sentencia ejecutoriada que lo declare responsable civil por los daños ocasionados por el animal de su propiedad, única y exclusivamente, cuando el monto de dichos daños no supere la suma máxima establecida para cada plan; si la reclamación superase el monto antes referido dentro del límite establecido por la suma asegurada, la aseguradora no será responsable de indemnización alguna sobre el excedente; bajo ningún caso el dueño del animal afectado, exigirá al asegurado pagar si fuese el caso una indemnización por la muerte de la mascota.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



GARANTÍA PARA EL TRANSPORTE:

Durante el transporte dentro del territorio ecuatoriano, los animales deben encontrarse bajo la supervisión y cuidados correspondientes de acuerdo con el traslado que va a realizar. Adicionalmente, toda movilización del o los animales Asegurados, dentro de la Provincia, no se notificará, salvo que los animales vayan a permanecer fuera del lugar de donde residen por varios días; si deben ser notificados con anterioridad las salidas de los animales y por escrito a la Aseguradora en el caso de que las salidas sean fuera del país.

Las responsabilidades y daños derivados de esta póliza únicamente serán cubiertos si incurren dentro del territorio ecuatoriano.

COBERTURA DE SACRIFICIO FORZOSO:

Este seguro cubre el sacrificio intencional:

- a. Cuando Maxi Seguros haya expresamente acordado el sacrificio del animal; o,
- b. Cuando un animal asegurado sufra una lesión o se vea afectado por una enfermedad excesivamente penosa, que comprometa la vida del mismo y un veterinario calificado nombrado por Maxi Seguros

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



haya anteriormente extendido un certificado que el sufrimiento de ese animal es incurable y tan excesivo que el sacrificio inmediato es imperativo por motivos humanitarios.

CONDICIONES:

1. A la entrada en vigencia de este seguro, cada animal por la presente Asegurado estará en buen estado de salud y libre de cualquier dolencia, enfermedad, cojera, lesión o incapacidad física de cualquier naturaleza. (Inspección de riesgo inicial).
2. Este seguro cesará de cubrir a un animal inmediatamente que el mismo sea vendido o enajenado ya sea temporal o permanentemente.
3. En el caso que un animal sea operado para su castración o la remoción de sus ovarios, este seguro cesará de cubrir a tal animal desde la medianoche (hora local) inmediatamente anterior al día de tal operación, y su activación inicia nuevamente después de 48 horas.
4. El Asegurado en todo momento brindará la atención y los cuidados apropiados a cada animal asegurado bajo la presente póliza.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



5. a) En el caso de cualquier dolencia, enfermedad, cojera, lesión, accidente o incapacidad física de cualquier naturaleza de o a cualquier animal asegurado, el Asegurado contratará inmediatamente y a su costa un veterinario calificado y, si fuera requerido por MAXI SEGUROS MASCOTA, permitirá que el animal sea retirado para tratamiento; (Asistencia).

b) En el caso de muerte de un animal asegurado, el asegurado inmediatamente y a su propia costa hará los arreglos necesarios para que un veterinario calificado efectúe la revisión o autopsia si fuese necesario. (Asistencia).

En el caso (a) o (b) anteriores, el Asegurado notificará inmediatamente por teléfono/correo electrónico a la Aseguradora para su conocimiento y proceder según amparos de la póliza, quien dará instrucciones a un veterinario calificado en nombre de MAXI SEGUROS MASCOTA si lo considerase necesario; y ante cualquier incumplimiento por parte del Asegurado de lo anterior (7/8 y 9) el reclamo del Asegurado será nulo y sin valor; y liberará a MAXI SEGUROS MASCOTA de cualquier responsabilidad en conexión con éste, ya sea que el Asegurado tenga conocimiento personal de tales hechos o tal conocimiento esté limitado a los representantes del Asegurado u otras personas que cuidan, tengan bajo custodia o controlan al animal o animales.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



6. Si al momento de la muerte de un animal el Asegurado tiene cualquier otro seguro en vigencia respecto del animal, ya sea que tal seguro sea o no válido o cobrable, MAXI SEGUROS MASCOTA será liberada de toda responsabilidad en conexión con tal animal a menos que el acuerdo de MAXI SEGUROS MASCOTA a tal otro seguro esté endosado a este seguro, en cuyo caso MAXI SEGUROS MASCOTA sólo será responsable bajo este seguro por la franquicia más allá de cualquier suma asegurada por tal otro seguro respecto de tal animal, ya sea que tal otro seguro sea o no válido o cobrable.
7. Si el Asegurado hace cualquier reclamo con conocimiento de que el mismo es falso o fraudulento, ya sea en su monto o de otra manera, este seguro será nulo y se perderán todos los reclamos bajo esta póliza.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA:

1. Se excluye expresamente de la cobertura de la presente Póliza, sucesos que ocurran con el animal asegurado como resultado de los siguientes eventos:
 - 1.1 Las epidemias, pandemias o cualquier otro tipo de contaminación.
 - 1.2 Los actos de guerra, invasión, insurrección, revolución, huelgas, motines, disturbios y riesgos similares o consecuentes.
 - 1.3 Los riesgos catastróficos, como terremotos, tsunamis, ciclones, erupciones volcánicas y, en general, cualquier evento de la naturaleza.
 - 1.4 Actos por negligencia voluntaria o grave comparable a engaño practicado por el Asegurado o el beneficiario.
 - 1.5 Accidentes que se produjeran cuando el animal está suelto o abandonado en la carretera o vías férreas;
 - 1.6 Pruebas o experimentos a los animales de cualquier tipo; 1.16 Electrocardiografía ambulatoria.
 - 1.7 El sacrificio de animales por determinación de las leyes de salud o regulaciones oficiales, como consecuencia de las enfermedades infecciosas, entiéndase así aquellas que ponen en carácter epidémico y situaciones en que la propia ley, independientemente de la enfermedad generalizada exhaustivamente determine el sacrificio el animal.
 - 1.8 La confiscación o requisición por orden de la autoridad pública.
 - 1.9 La falta de cumplimiento de las prácticas normales de crianza, especificadas o no en esta Póliza, inclusive el exceso de animales por unidad de superficie, deficiencia de las instalaciones o alimentación en general.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



- 1.10 Pérdida, robo o desaparición del animal asegurado, salvo lo convenido en las condiciones particulares.
- 1.11 La radiación ionizante por la contaminación radiactiva y efectos primarios y secundarios causados por material nuclear o cualquier otra forma de contaminación del medio ambiente.
- 1.12 Utilización del animal asegurado en áreas o regiones declaradas como contaminadas por la autoridad competente.
- 1.13 El uso del animal asegurado en cualquier tipo de competencia que implica la lucha libre (oficiales y no oficiales).
- 1.14 Las condiciones preexistentes de los animales.
- 1.15 Malos tratos, actos de crueldad o de cualquier otro que ocurra por culpa del Asegurado o de sus parientes consanguíneos o afines, con vínculo de dependencia económica o que residan bajo el mismo techo, que causen lesiones en el animal asegurado.
- 1.16 Electrocardiografía ambulatoria.
- 1.17 Enfermedades por la no vacunación.
- 1.18 Cromoterapia.
- 1.19 Tratamientos con Flores de Bach.
- 1.20 Implantes de oro en los procedimientos relacionados con la acupuntura.
- 1.21 Criocirugía; 1.22 Embolizaciones y radiología intervencionista.
- 1.22 Radioterapia.
- 1.23 Hemodiálisis y la diálisis.
- 1.24 Inseminación artificial.
- 1.25 Tratamiento de rejuvenecimiento y pérdida de peso.
- 1.26 Gastos ordinarios de manutención y cuidado del animal asegurado.
- 1.27 Control de parásitos internos y externos en el ámbito local y del animal.
- 1.28 Tratamientos no relacionados con enfermedades o accidentes y complicaciones relacionadas con dicho tratamiento.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



- 1.29 Medicina para el tratamiento en el hogar, que no requiera administración asistida y puede ser adquirida por personas físicas en tiendas de mascotas o farmacias de acceso público.
 - 1.30 Tratamiento de los trastornos de conducta.
 - 1.31 Trasplantes y relacionados.
 - 1.32 Gastos de acompañamiento.
 - 1.33 Alquiler de equipo y todo lo que está relacionado con la atención médica en el hogar.
 - 1.34 Prótesis y órtesis.
 - 1.35 Procedimientos con fines estéticos.
 - 1.36 Tratamientos ilegales o antiéticos, como se define en el ámbito médico o no reconocidos por las autoridades competentes.
 - 1.37 Cualquier procedimiento realizado por un profesional que no tenga el título profesional de médico veterinario inscrito; y,
 - 1.38 Cualquier superficie o material para la ortodoncia.
-
- 2. La Compañía tampoco será responsable por:
 - 2.1 Los daños ocasionados por discapacidad, deterioro o reducción de las habilidades de los animales para cumplir con su utilización declarada en la póliza, aunque sean posteriores al riesgo cubierto por el seguro; y,
 - 2.2 Pérdidas derivadas, directa o indirectamente, de lucro cesante o daños emergentes, incluso a causa de los riesgos cubiertos.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



ASISTENCIA MASCOTAS:

COBERTURA	Límite por evento	Límite agregado anual	Número de eventos al año
Cabina 24/7 para emergencias	Sin límite	Sin límite	Sin límite
Asistencia Exequial	1	-	1
Asesoría de alimento	Sin límite	30 min x llamada	Sin límite
Red de beneficios y descuentos	Sin límite	Sin límite	Sin límite
Paseo personalizado a la mascota	1	1 hora x paseo	2
Cabina de consultas	Sin límite	30 min x llamada	Sin límite
Inspección de mascota	1	-	1
Movilización de mascota en emergencia	1	-	2
Referencia y coordinación de eutanasia	Sin Límite	Sin Límite	Sin Límite
Referencia y coordinación de profilaxis	Sin Límite	Sin Límite	Sin Límite
Referencia y coordinación cumpleaños mascota	1	Sin Límite	1
Hospitalización de mascotas por accidente	1	\$150	2
Consulta a Veterinario por emergencia	1	Sin Límite	2 con copago \$10
Hospedaje en caso de viaje a exterior u hospitalización del dueño	1	Copago 2 días, máximo 3 días	1
Peluquería	1	\$10 x evento	3

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



COBERTURAS:

1. Cabina 24/7 para emergencias:

Para atender a sus mascotas en momentos de emergencia a través de nuestra cabina 24/7 con atención los 365 días del año, los dueños podrán atender consultas telefónicas referentes a temas básicos en momentos de emergencia, tratamientos;

Límite: consultas ilimitadas.

Cobertura: Nacional.

2. Asistencia exequial:

El plan cubre:

- Recoger el cuerpo de la mascota en la residencia o clínica veterinaria dentro del perímetro urbano.
- Traslado del cuerpo de la mascota dentro de la ciudad donde ocurra el fallecimiento a las instalaciones de la cremación.
- Personal de asistencia.
- Entrega de certificado de cremación.

Destino final:

- Cremación del cuerpo de la mascota.
- Entrega de cenizas al día siguiente.
- Incluye bolsa cenizaria.
- Asistencia exequial en caso de muerte accidental, aplica únicamente a perros.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



Condiciones para la asistencia:

Para activar el plan se solicitará la siguiente información:

- Nombres y apellidos del propietario.
- Cédula.
- Números de contacto.
- Correo Electrónico.
- Nombre mascota.
- Raza.
- Edad.
- Fecha de nacimiento.
- Sexo.
- Señas particulares o características que resalten.

Para acreditar la identidad de la mascota el afiliado deberá presentar al momento del retiro del cuerpo el carnet con sello, nombre cédula y firma del Médico veterinario que atendía a la mascota, donde se verifique nombre de la mascota, raza y edad, fecha de nacimiento, sexo.

En caso de muerte por enfermedad el afiliado debe proporcionar el expediente clínico, historia clínica o certificado médico de la mascota para descartar preexistencia.

Esta información es indispensable para poder hacer válida la asistencia exequial.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



El plan se prestará únicamente a la mascota asegurada. La asistencia no es transferible a terceras mascotas.

La asistencia prestará el servicio de cremación en las ciudades de Quito, Guayaquil exclusivamente, previo conocimiento inmediato del fallecimiento de la mascota, y en ningún caso hará devoluciones de dinero.

La asistencia durante todo el proceso de coordinación del servicio, graba y audita las conversaciones telefónicas que se generen con él o la persona autorizada por él, para el buen desarrollo de la prestación de los servicios, y como confirmación en caso de existencia de controversias respecto del servicio prestado.

Una vez llegada la fecha de renovación del plan y en caso de no reemplazar a la mascota fallecida, podrá cambiar de valor de plan, al que le corresponda, según el número de mascotas incluidas.

****VARIEDADES DE CÁNCER:**

Adenomas perianales, Carcinoma de células epiteliales, Fibrosarcoma, Hemangiosarcoma, Histiocitoma, Histiosarcoma, Linfoma, Linfoma, Mastocitoma, Melanoma, Oligodendroglioma, Osteosarcoma, Tumor de células de sertoli, Tumor de cuerpo de la aorta y carótida, tumor mamario, tumor pituitario, tumores de folículos pilosos.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



Exclusiones:

Perros o gatos no registrados como beneficiarios de la asistencia exequial. Perros de trabajo, de cacería, de peleas clandestinas o ilícitas.

Preexistencia:

De enfermedades virales, bacterianas.

3. Cabina asesoría de alimento:

A través de una llamada con la central telefónica de Maxi Seguros le asesorará al dueño de alimentación apropiada para el tipo de mascota (raza, edad, etc), los lugares donde puede encontrar la misma. En caso de ser necesario también se brindará información inicial sobre alimentos apropiados para perros y los cuales son dañinos para ellos.

LÍMITE:	Consultas ilimitadas.
COBERTURA:	Nacional

4. Red de beneficios y descuentos:

A solicitud del dueño de la mascota, se brindará los beneficios y los servicios de referencia y coordinación con costos preferenciales a diferencia del mercado detallados más adelante. Los costos derivados de la atención por los servicios contratados serán pagados directamente por el dueño de la mascota. El servicio de asistencias no será responsable por el servicio prestado por los proveedores de la red. Este servicio incluye:

- a). Clínicas veterinarias, peluquerías para mascotas, pets (servicios



- veterinarios, alimentos, accesorios a precios preferenciales).
- b). Servicio de adiestramiento: referencia de empresas o personas que prestan servicios de adiestramiento.
 - c). Información de cruce de mascotas: referencias de lugares que cuenten con información para cruces de mascotas. Esterilización de mascotas: referencias de la clínicas veterinarias o consultorios que realicen infertilizaciones para mascotas.
 - d). Información de eventos caninos: referencias de fechas y lugares de posibles eventos o concursos, así como los números de contacto o de registros.
 - e). Hoteles para mascotas: referencia de empresas que prestan el servicio de hotel para mascotas.

5. Paseo personalizado:

En caso de accidente del dueño, por medio de una llamada con la central telefónica de la asistencia se procederá a coordinar un paseo personalizado para la mascota con prestadores especializados dentro de la red exclusiva de la asistencia.

LÍMITE:	1 servicio por evento.
EXCLUSIONES:	1 mascota por evento.

6. Cabina de consultas:

En caso de consultas inherentes a la mascota la asistencia ofrece a través de nuestra cabina especializada atención de dudas como:



- Centros y lugares para desparasitación.
- Lugares de comer y paseo que sean pet - friendly.
- Castración.
- Hotel para perros.
- Spas y peluquerías.
- En caso de viaje en aerolíneas: documentos, vacunas y requisitos.
- Vacunas.
- Tiendas de accesorios.
- Servicio de adiestramiento.

LÍMITE:	Consultas ilimitadas.
COBERTURA:	Nacional

7. Inspección de mascota:

Para poder acceder al servicio se le notificará al dueño el centro veterinario más cercano al que se deberá trasladar la mascota para la respectiva inspección según los requerimientos brindados de Zurich Seguros Ecuador S.A.

Movilización de mascota en emergencia:

A través de la cabina de emergencia, que está hábil las 24 horas del día los 365 días del año, la asistencia guiará a los dueños de mascotas para casos de urgencia y remitirá a la mascota el transporte requerido al lugar en el que la mascota haya sufrido la urgencia, emergencia o accidente para ser trasladado al centro veterinario con atención 24/7.

Servicio a prestarse dentro el perímetro urbano de Quito y Guayaquil,



de acuerdo a la infraestructura privada existente en el sitio del servicio.

Excluye: zonas sin acceso de vía pública y costos de hospitalización.

8. Referencia y coordinación de eutanasia, profilaxis y cumpleaños de la mascota:

A solicitud del dueño se brindará a beneficio de la MASCOTA los servicios de referencia y coordinación, estos se brindarán a través de la red de prestadores los cuales mantienen precios preferenciales a comparación del mercado. Los costos derivados de la atención por los servicios contratados, serán pagados directamente por el dueño de la mascota. La asistencia no será responsable por el servicio prestado o no por parte de los proveedores de la red. Este servicio incluye: eutanasia, profilaxis y cumpleaños.

9. Hospitalización de mascotas por accidente:

En el caso que la MASCOTA del cliente a causa de un accidente necesite hospitalización, la asistencia coordinará y cubrirá los gastos médicos en la RED DE PRESTADORES MÉDICOS de la asistencia, previa solicitud telefónica del AFILIADO para brindar dicha atención. Por este servicio no aplican gastos de reembolsos. La asistencia no será responsable por el servicio prestado o no por parte de los proveedores de la red.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



Límite: \$150,00 por evento, en caso de existir un excedente el mismo deberá ser asumido por el dueño de la mascota, por 2 eventos al año.

10. Consulta al veterinario por emergencia:

En caso de que se requiera, el servicio de asistencia pondrá a disposición del dueño de la mascota, un médico veterinario de la red de proveedores de la asistencia. Para acceder al beneficio en caso de emergencia o accidente de la mascota, el dueño deberá trasladar a su mascota al proveedor asignado, previa llamada telefónica a la central telefónica de la asistencia.

Este servicio se prestará mediante la cancelación de un COPAGO por evento (\$10,00).

Exclusiones del servicio Médico Veterinario: Este servicio no incluye medicamentos veterinarios ni accesorios originados por dicha atención, en caso de existir, estos deberán ser cancelados directamente por el dueño de la mascota.

11. Hospedaje en caso de viaje al exterior u hospitalización del dueño:

Cuando el dueño de la mascota a consecuencia de un accidente o enfermedad que no sea preexistente o crónica, requiera ser hospitalizado o mantenga un viaje al exterior el servicio de asistencias coordinará y cubrirá el costo por la estancia en un hotel para la mascota, por dos días en la red de proveedores de la asistencia.

Este servicio incluye el costo de 2 días de hospedaje, mientras que los costos de los demás días, así como la alimentación deberán ser

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



cubiertos por el dueño de la mascota.

12. Peluquería:

A solicitud del dueño se brindará a beneficio de la MASCOTA, los servicios de peluquerías, dentro de la red disponible por el servicio de asistencias. El servicio de asistencias no será responsable por el servicio prestado o no por parte de los proveedores de la red.

Límite: \$10,00 por evento, en caso de existir un excedente el mismo deberá ser asumido por el dueño de la mascota,

Número de eventos al año: 3 eventos.

EXCLUSIONES GENERALES DE LA ASISTENCIA:

Las siguientes exclusiones aplican para todos los Servicios de asistencia previstos en el presente contrato.

Quedan excluidas las reclamaciones que sean consecuencia de:

- Guerra, invasiones, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, insurrección, actos de terrorismo o pronunciamientos, manifestaciones y movimientos populares.
- Liberación de calor, irradiaciones o explosiones provenientes de fusión de átomos o radioactividad e incluso de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas.
- Irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



nuclear, de la radioactividad o cualquier tipo de accidente causado por combustibles nucleares.

- Los fenómenos de la naturaleza de carácter catastrófico tales como inundaciones, terremoto, maremoto, granizo, vientos fuertes, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caída de cuerpos siderales y aerolitos, etc.
- La participación del Beneficiario en combates, salvo en caso de defensa propia.
- Daños ocasionados por plagas.
- No serán garantizados, en ningún caso, los gastos que el Beneficiario tenga que soportar por consecuencia directa o indirecta de:
Expropiación, requisa o daños producidos en los bienes del Beneficiario por orden del gobierno, de derecho o de facto, o de cualquier autoridad instituida.
- Actos u omisiones dolosas de personas por las que sea civilmente responsable.
- Operaciones de búsqueda, recuperación y salvamento de objetos, bienes, personas después de ocurrido un evento.

No serán cubiertas las siguientes reclamaciones:

- Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daño, materiales o personales, es decir los daños patrimoniales puros o los daños morales.
- Reclamaciones por eventos ocurridos dentro del territorio nacional, o del territorio establecido puntualmente para cada situación de asistencia.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



- Reclamaciones en las que impida expresa o implícitamente, la debida tramitación del Servicio de asistencia, cuando el impedimento provenga del Beneficiario afectado, de personas u órganos con poder público u otras personas grupos u órganos con el poder legal o coacción del hecho.
- Los causados directa o indirectamente por la mala fe del Asegurado.
- Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremotos, desprendimientos, corrimientos de tierra, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas atípicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, y en general cualquier fenómeno atmosférico, meteorológico, sísmico o geológico de carácter extraordinario.

VIGENCIA DEL SEGURO:

Para clientes cuyo pago sea mediante débito recurrente:

La vigencia de la protección que brinda este producto es MENSUAL, siempre y cuando el Asegurado se encuentre al día en sus pagos.

Para clientes cuyo pago sea mediante efectivo o débito corriente:

La vigencia de la protección que brinda este producto es POR 12 MESES, siempre y cuando el Asegurado se encuentre al día en sus pagos.

Ámbito Territorial de Cobertura:

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



La presente póliza cubre al o los animales Asegurados en territorio ecuatoriano.

Ventajas Adicionales:

Se incluyen como ventajas adicionales: inspecciones rutinarias de los animales por parte del Veterinario de la Compañía, y coberturas adicionales por muerte por: incendio, caída de rayo o relámpago, a causa de ahogamiento; a causa de electrocución.

AVISO DE SINIESTRO:

La notificación escrita de un evento sobre el cual pueda presentarse una reclamación al amparo de ésta póliza, deberá ser entregada a la compañía de seguros dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la ocurrencia de tal evento o al comienzo de cualquier pérdida cubierta por la póliza. Estas notificaciones deberán realizarse a MAXI SEGUROS, al número telefónico: 1700-676767 ó al (02) 3811 960 quienes coordinarán el trámite de reclamación.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:

La cobertura de esta Póliza queda sujeta al cumplimiento por parte del Asegurado de las siguientes obligaciones; y, su incumplimiento liberará a la Compañía de toda obligación:

- a). Vacunar a todos los animales de su propiedad, asegurados o no, contra enfermedades que son focos endémicos de la región, y que adopten medidas sanitarias y de profilaxis contra estas enfermedades.
- b). Brindar en todo momento la atención y los cuidados oportunos y

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



apropiados a cada Animal Asegurado bajo la presente Póliza. Ejecutar todas las disposiciones de carácter sanitario que dicten las autoridades competentes de sanidad animal.

c). En caso de enfermedad en los Animales Asegurados, someterlos a tratamiento de un médico veterinario calificado.

d). Conservar en buen estado los lugares frecuentados por los Animales Asegurados.

e). Comunicar a La Compañía, inmediatamente, a tiempo para realizar las averiguaciones de las circunstancias y de las causas de la lesión anunciada, por el medio más rápido posible, la muerte, cualquier accidente, enfermedad o alteración que ponga en riesgo la vida del animal asegurado.

f). Prestar, cualesquiera que sean las circunstancias, el cuidado y la atención indispensable contra los peligros que amenacen la integridad física de los Animales Asegurados.

g). Aislar a los animales enfermos o accidentados.

h). Administrar, a perros y gatos, de forma semestral desparasitantes.

i). Contar con un calendario de medicina preventiva adecuado a la zona y aplicarlo a los Animales Asegurados.

j). Administrar, a perros y gatos, las siguientes vacunas y sus respectivos refuerzos anuales, en el plazo estipulado por el médico veterinario: Para perros: en la fase de cachorro con 3 dosis de vacuna polivalente óctupla o V10 y una dosis de vacuna contra la rabia. En la edad adulta revacunación anual con una dosis de ocho veces polivalente o V10 y una dosis contra la rabia. Para los gatos: la vacunación en etapa de cachorro con 3 dosis de vacuna cuádrupla y una dosis de vacuna contra la rabia. En la fase adulta revacunación anual

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



con una dosis de cuádrupla y una dosis contra la rabia.

Adicionalmente, el Asegurado debe:

- a). Proporcionar a la Compañía todas las informaciones necesarias para el análisis y aceptación del riesgo.
- b). Realizar el pago de la prima a la Compañía, en los plazos establecidos contractualmente. En los seguros masivos por medio de canales, el no traspaso de las primas a la Compañía, en los plazos contractualmente establecidos, podrá resultar en la suspensión o cancelación de la cobertura, a criterio de la Compañía, y sujeto a las sanciones legales.
- c). Comunicar, de inmediato, a la Compañía, la ocurrencia de cualquier siniestro, o expectativa de siniestro.
- d). Garantizar que ningún Animal Asegurado bajo la presente Póliza será utilizado, en momento alguno, durante el período de vigencia de este seguro, para un propósito que no sea aquel que esté estipulado en las condiciones particulares o en la solicitud de seguro.

PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:

La indemnización será efectuada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción de toda la documentación necesaria para la prueba de la reclamación, la misma que se describe a continuación, por cobertura, sin perjuicio de que se requiera documentación adicional, en función de la complejidad del caso.

Documentos Habilitantes:

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



La documentación básica y general en caso de siniestros es la siguiente; y la compañía se reserva el derecho de solicitar documentación adicional en los casos que sea necesario:

Para la cobertura de Muerte por Enfermedad, Accidente o Sacrificio forzoso:

- Formulario de reclamación notificando el siniestro por parte del Asegurado.
- Informe del veterinario de asistencia o civil que certifique el deceso o sacrificio del animal con sus respectivas fotografías, acta de la baja de la mascota.
- Necropsia del animal si amerita.
- Tres fotos del animal siniestrado. (Lados izquierdo, derecho y cabeza) o video.
- Formato para Transferencias Bancarias proporcionado por la Compañía que incluye las coordenadas bancarias a la que se transferiría el valor de la indemnización, en caso de que el reclamo goce de cobertura; y, Certificado o Print de Pantalla de la cuenta de la institución bancaria, financiera o cooperativa en la que está abierta.
- Cualquier otro documento que requiera la Aseguradora por las situaciones especiales de cada caso.

Para la cobertura de Responsabilidad Civil:

- Formulario de reclamación notificando el evento por parte del Asegurado.
- Carta de protesta del tercero afectado.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



- Denuncia presentada por parte del tercero afectado.
- Facturas originales por los gastos incurridos por el tercero.
- **Formato para Transferencias Bancarias proporcionado por la Compañía que incluye las coordenadas bancarias a la que se transferiría el valor de la indemnización, en caso de que el reclamo goce de cobertura; y, Certificado o Print de Pantalla de la cuenta de la institución bancaria, financiera o cooperativa en la que está abierta.**

Completa toda esta información se procederá con el análisis y posterior resolución por parte de la compañía, entendiéndose que todos los documentos solicitados son imprescindibles para que la cobertura proceda y posterior indemnización.

INDEMNIZACIÓN:

El Beneficiario siempre será el dueño del animal asegurado. El valor de indemnización por muerte de la mascota será entregado mediante cheque o transferencia bancaria.

PÉRDIDA DE DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN:

El Asegurado o Beneficiario pierden su derecho al cobro de la indemnización en caso de siniestro, por las siguientes causas:

- a). Por la ausencia sobrevenida de un interés asegurable.
- b). Por la omisión, no justificada, de la obligación de notificar a la aseguradora o intermediarios sobre la ocurrencia del siniestro.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



c). Por fallar injustificadamente en la obligación de impedir razonablemente la propagación del riesgo.

NOTAS ACLARATORIAS/ EXPLICATIVAS:

Cobertura por muerte accidental durante el traslado de mascotas a nivel nacional: Según la suma asegurada.

Queda entendido y convenido que la cobertura de la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta Cláusula, sin pago de prima adicional y hasta la suma asegurada establecida en las condiciones particulares, se extiende a cubrir la muerte por accidente o sacrificio forzoso de la(s) mascota(s) asegurada(s), cuando estos hechos ocurran durante el:

- Traslado interno a nivel nacional: a partir de la inspección del veterinario asignado por la Compañía. Los animales deberán encontrarse bajo la supervisión y cuidado permanente de su dueño o responsable, que pueda otorgar primeros auxilios en caso de ser necesario, o trasladarlo a un lugar donde lo asistan.

Cualquier traslado del o los animales asegurados dentro del país, deberá ser notificado con anterioridad a su inicio y por escrito a la Compañía, en caso de no existir una notificación previa, y se produzca un siniestro, la Compañía se reserva su derecho a negar la cobertura.

En caso de existir algún cambio en la ubicación declarada por el

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



Asegurado en relación a la permanencia del animal, el Asegurado deberá notificar de inmediato a la Compañía por escrito, y de ser necesario, la Compañía se reserva su derecho a una nueva inspección, para verificar la instalación y evaluar el riesgo.

CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO:

El Asegurado podrá solicitar la terminación de la cobertura contratada en cualquier momento, con la finalidad de no seguir procesando el débito mensual.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN POR SANCIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS:

Queda entendido y convenido que la Compañía, en adición a las exclusiones de las condiciones generales de la Póliza arriba citada, no tendrá responsabilidad alguna frente al asegurado, contratante, pagador o beneficiario, por cualquier pago, directa o indirectamente, derivado de o relacionado con un siniestro, reclamo, indemnización o devolución, si tales personas, sean naturales o jurídicas, hubiesen violado o infringido una ley o regulación local o internacional o hubieran incurrido en delitos fiscales o de otra naturaleza, cuya consecuencia sea la imposición de sanciones comerciales o económicas, por lo tanto, la Compañía no egresará valor alguno si la contraparte:

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



- (i). Es nacional de, tiene su domicilio o residencia permanente en, o posee bienes con bandera de origen de algún país sancionado internacionalmente, que limite o prohíba a la Compañía (o al Grupo al que esta pertenece) prestar servicios, otorgar cobertura, realizar operaciones u ofrecer beneficios económicos derivados de la contratación de seguro;
- (ii). Importa o exporta el(los) bien(es) asegurado(s) teniendo alguna restricción o sanción para su movilidad, traslado o transporte;
- (iii). Activa, por la ocurrencia de un siniestro, la póliza de seguro dentro de territorios sancionados internacionalmente; o,
- (iv). Paga las primas, cancela las facturas o presenta reclamaciones de pago en cualquier moneda distinta a la que circula legalmente en el territorio ecuatoriano.

ACLARACIÓN Y AVISO:

Lo indicado en este instructivo no suple, ni sustituye, ni modifica de manera alguna la Póliza, sus anexos o las condiciones generales, particulares o especiales; por lo que en caso de discrepancia entre el texto de este documento y el de la Póliza a la que accede, prevalecerá la Póliza, cuyas condiciones se han resumido en este instrumento, exclusivamente, para fines ilustrativos.

LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS



MAXI seguros MASCOTA

Mantén a tu alcance el siguiente número de MAXI SEGUROS para cualquier duda, solicitud, aclaración y para notificar cualquier eventualidad que pueda afectar a las coberturas contratadas:



Maxi Seguros

1 7 0 0 - 6 7 6 7 6 7

(02) 3811 960



Whatsapp

0 9 9 9 6 5 5 6 5 5

Horarios de Atención:

De Lunes a Viernes: 8h00 a 21h00

Sábados: 9h00 a 21h00

Domingos y Feriado: 10h00 a 20h00

GRACIAS A:

CON EL RESPALDO DE:



LA NUEVA FORMA
DE VER LOS SEGUROS

